





LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1, 4 y 53 Apartado A numerales 1,2 fracciones I, XI y XXI, 10, 11 Y 12 fracciones I, VIII y XII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, fracción b) XV y XVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4°, 9°, 20 fracciones XI, 21 29 fracciones VIII y XII y artículo 225 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México emito el siguiente:

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México estipula que las Alcaldías son órganos político administrativos, dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto.
- 2. Que el artículo 87 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México estipula que el Concejo de las Alcaldías deberá resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada
- 2. Que es una facultad de las Alcaldías el modificar su imagen e identidad gráfica, e incorporar en ella los elementos que considere necesarios a fin de preservar el patrimonio, las culturas, identidades y festividades de las comunidades, barrios y colonias asentadas en sus respectivas demarcaciones territoriales.

ACUERDO

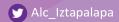
Acuerdo por el cual el Concejo de la Alcaldía Iztapalapa determina integrar el periodo de gobierno al logo de identidad gráfica del Concejo.

PRIMERO.- Se acuerda por parte del Concejo de la Alcaldía de Iztapalapa integrar el periodo de gobierno al logo de identidad gráfica del Concejo.

SEGUNDO.- A partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México toda la papelería, formas y demás materiales impresos relativos al Concejo generados tanto los Concejales, como por la Secretaría

















Técnica del Concejo, deberá integrar el periodo de gobierno al logo de identidad gráfica del Concejo de Iztapalapa.

TERCERO.- El material impreso de cualquier tipo como papel, formas y otros, que contengan la imagen gráfica que representaba al Concejo de la Alcaldía Iztapalapa deberá seguir siendo utilizado hasta agotar existencias y una vez que se disponga la elaboración de nuevo material, deberá ser reemplazada por la imagen gráfica que se establece en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 29 de abril de 2020.

Iztapalapa, Ciudad de México, a 29 de abril de 2020

LIC. CLARA MARINA BRUDAGA MOLINA ALCALDESA DE IZTAPALAPA







f Alcaldía Iztapalapa

